PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION N°..5.299..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 5/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL DE ALFREDO LEZCANO., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 42/2013 "REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID N° 256.692.-

Asunción, 07 de Octubre de 2014.

VISTOS: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4880 de fecha 30 de diciembre de 2013, el Contrato N° 05/2014, la Nota D.I.F. N° 614/2014 del Departamento de Obras y Proyectos, la Nota D.O.P. N° 231/2014 del Departamento de Obras y Proyectos, la Nota de fecha 16 de julio de 2014 de la firma Construcciones Civiles en General de Alfredo Lezcano, el Memorándum N° 651/14 de la Dirección de Infraestructura Física, las Notas UOC N° 1422/2014, 1547/2014 y 1669/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen AJ N° 295/14 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Nota UOC N° 1664/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota UOC N° 1667/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota D.I.F. N° 796/2014 del Departamento de Obras y Proyectos, la Nota UOC N° 1747/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorándum M.D.T. N° 2399/14 del Departamento de Tesorería, la Nota UOC N° 1785/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen DA-DGAI-14-26 de la Dirección General de Auditoría Interna, el Memorando D.P. N° 3267/2014 del Departamento de Presupuesto; y

C O N S I D E R A N D O:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4880 del 30 de diciembre de 2.013, se adjudicó el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 42/2013 "REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION" ID N° 256.692** y en consecuencia se suscribió el Contrato N° 5/2014 de fecha 12 de marzo de 2.014, con la firma **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de Alfredo Lezcano.**, con una vigencia de **18 (DIECIOCHO)** meses, a partir de la firma del mismo.

En fecha 03 de julio de 2014 se firmó el Acta de Inicio de Obra, en el marco del Contrato N° 5/2014 suscripto con la firma **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de Alfredo Lezcano.**

El Departamento de Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física remitió la Nota D.I.F. N° 614/2014 de fecha 15 de julio de 2014, dirigida a la firma **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de Alfredo Lezcano,**

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gladys Bareiro de Módica
Ministra

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA PUCHETA DE ZIAURRIZ
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

solicitando cuanto sigue: *"...solicitar cotización de los trabajos relacionados con el cambio del sistema de fijación del revestido de mármoles del pórtico de acceso principal del edificio del Palacio de Justicia de Asunción, en atención a las recomendaciones de los técnicos especialistas de la FIUNA realizada dentro del convenio Corte Suprema de Justicia/FIUNA..."*.(Sic)

El Departamento de Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física emitió la Nota D.O.P. N° 231/2014, solicitando y manifestando cuanto sigue: *"...Visto el INFORME PRELIMINAR presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción – FIUNA, en relación al revestido de mármol de las fachadas del basamento y torre sur del edificio del Palacio de Justicia de Asunción, dentro del marco del Convenio Interinstitucional firmado con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, y que fuera entregado en el mes de marzo de 2014, donde se informa que el revestido de mármol de las fachadas mencionadas se encuentran con riesgos de desprendimientos por falta de adherencia a la base. Por lo tanto se solicita la ampliación económica del referido contrato. Esta dependencia ha solicitado a la empresa contratista el presupuesto de dichos trabajos y analizados los precios se ha llegado a la conclusión de que los mismos están de acuerdo al precio de mercado local..."*. *(Sic).*

Por Nota del 16 de julio de 2014 la firma **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de Alfredo Lezcano**, remitió la planilla de presupuesto de los trabajos adicionales en el marco de la Adenda solicitada por Nota D.I.F. N° 614/2014., cuya suma total asciende **Gs 198.970.700 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETENCIENTOS).**

La Unidad Operativa de Contrataciones remitió la Nota UOC N° 1422/2014 del 23 de julio de 2014, dirigida a la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitando cuanto sigue: *"...se solicita su parecer a través de un Dictamen Jurídico, en cuanto a la solicitud de ampliación del monto del contrato N° 05/2014 solicitado por la Dirección de Infraestructura Física..." (Sic).*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

La Unidad Operativa de Contrataciones por medio de la Nota UOC N° 1547/2014 de fecha 05 de agosto de 2014 y UOC N° 1669/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, reiteró la solicitud de Dictamen respecto a la ampliación de monto del Contrato N° 5/2014.

La Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DAJ N° 294/14 de fecha 19 de agosto de 2014, en el cual manifiestan al respecto: *"...esta Dirección Jurídica considera que la ampliación propuesta es viable dentro del alcance del artículo mencionado, siempre y cuando no se alteren las condiciones del contrato*

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gladys Bareiro de Módica
Ministra

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA PAMELA PUCHETA DE ROLON
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

RESOLUCION Nº...5.299.

original y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, precautelando que los actos estén debidamente formalizados adenda mediante, como así también las garantías de cumplimiento del Contrato...". (Sic).

La Unidad Operativa de Contrataciones por Nota UOC N° 1664/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, dirigida a la Dirección Financiera, solicitó cuanto sigue: *"...solicitamos nos remitan informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente al citado llamado, a fin de determinar la viabilidad de la ampliación del citado contrato...".(Sic).*

La Unidad Operativa de Contrataciones remitió la Nota UOC N° 1667/2014 del 20 de agosto de 2014, dirigida a la Dirección de Infraestructura Física , solicitando: *"...Solicitamos nos remitan las siguientes documentaciones: Informe Técnico de la D.I.F. y/o Sección Obras Civiles de las Circunscripciones Judiciales, referente al estado de avance de la obra. Acta de Inicio de Obras. Certificaciones de Avance de Obra. Dichas documentaciones son necesarias a fin de que la Dirección General de Auditoría Interna expida dictamen referente al caso...". (Sic).*

En respuesta, el Departamento de Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física, por Nota D.I.F. N° 796/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, Informe Técnico, copia del Acta de Inicio de Obras y la Certificación de Avance de Obras.

La Unidad Operativa de Contrataciones por Nota UOC N° 1747/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, dirigida la Dirección Financiera solicitó cuanto sigue: *"...solicitamos nos remitan informe en relación a los pagos realizados a la firma CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de Alfredo Lezcano...".* (Sic).

El Departamento de Tesorería remitió el Memorándum M.D.T. N° 2399/14 de fecha 03 de septiembre de 2014, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones, manifestando cuanto sigue: *"...se remite el detalle de los pagos efectuados al PROVEEDOR: CONTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez: * Importe: 199.055.272 * Fecha de Crédito: 26/06/2014....".(Sic).*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

La Unidad Operativa de Contrataciones por Nota UOC N° 1785/2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, dirigida a la Dirección General de Auditoría Interna, solicitó cuanto sigue: *"...se solicita su parecer a través de un Dictamen. La presente solicitud es a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21909/03...". (Sic).*

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORVIA
Ministra

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

RESOLUCION N°...5.299...

En consecuencia, la Dirección General de Auditoría Interna emitió el Dictamen de Auditoría DA-DGAI-14-26 de fecha 15 de septiembre de 2014, dictaminando al respecto: *"...Es opinión de esta Auditoria, en base a las documentaciones analizadas por la Auditoria designada, que: a) Corresponde otorgar la ampliación del 20% en el monto correspondiente al presente contrato , en atención a que el mismo se ajusta a los lineamientos establecidos en el art. 62 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Publicas...". (Sic).*

El Departamento de Presupuesto por Memorando D.P. N° 3267/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, informó en relación a la disponibilidad presupuestaria para la ampliación del monto del Contrato N° 5/2014, en los siguientes términos: *"...Se informa la disponibilidad presupuestaria a la fecha, el subgrupo de gasto, cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente a la fecha, a fin de dar curso a la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP)...". (Sic).*

Para realizar la ampliación del 19,9 % (diecinueve coma nueve por ciento) del monto del Contrato N° 5/2014, se debe mencionar lo establecido en el Art. 62 de Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...". (Sic).*

La Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación del 19,9 % (cinco coma nueve por ciento) del monto del Contrato N° 5/2014, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

ALICIA PEREZ PUCHETA de CORVIA
Ministra

ANTONIO FRETES

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

SINDULFO BLANCO
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...5.299

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del **19,9% (diecinueve coma nueve por ciento)** del Monto del **Contrato Nº 5/2014**, suscripto con la firma **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de Alfredo Lezcano.**, en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 42/2013 "REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION" ID Nº 256.692**, equivalente a la suma de **Gs 198.970.700 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETENCIENTOS)**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda por medio de la cual se amplía el monto del Contrato Nº 5/2014, suscripto con la firma **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de Alfredo Lezcano**, de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Ante mí:

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA PUNETA de CORREA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario